

Dec. núm. 517-26 que deroga el Decreto núm. 196-21, que designó a Nurys María del Carmen González Durán, Rectora del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña. Designa a la señora Dinorah García Romero, Rectora de dicho Instituto Superior. G. O. núm. 11255 del 13 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 517-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana consagra el Derecho a la Educación, correspondiendo al Estado garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad, impulsando la formación integral de ciudadanos con pensamiento crítico, capacidad creativa y compromiso con los principios democráticos, la equidad, la justicia social y el desarrollo sostenible de la Nación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal g) del artículo 27 del Decreto núm. 272-16, del 3 de octubre de 2016, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), la Junta de Directores de dicho instituto debe remitir al Poder Ejecutivo una terna de candidatos para la designación de su rector.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto núm. 272-16, del 3 de octubre de 2016, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

VISTO: El Decreto núm. 196-21, del 29 de marzo de 2021.

VISTA: La Resolución núm. JD-03-2026-01, mediante la cual la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), aprobó la remisión al Poder Ejecutivo de la terna de candidatos para la designación de la persona titular de la rectoría.

VISTO: El oficio marcado con el Código de Registro núm. PR-E-2026-10916, del 14 de julio de 2026, suscrito por Luis Miguel De Camps García, Ministro de Educación y presidente de la Junta de Directores del ISFODOSU.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 196-21, del 29 de marzo de 2021, que designó a Nurys María del Carmen González Durán, Rectora del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTÍCULO 2. **Dinorah García Romero**, queda designada Rectora del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 518-26 que deroga el Decreto núm. 3133 del año 1973, en virtud del cual se estableció como demarcación turística prioritaria la llamada Costa Caribe por haber variado las circunstancias que motivaron su emisión y resultar necesario adecuar el ordenamiento jurídico a la evolución del modelo de desarrollo del área de Punta Caucedo. G. O. núm. 11255 del 13 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 518-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 128 de la Constitución de la República confiere al presidente de la República la atribución de expedir decretos y adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de la Administración Pública, así como dirigir la formulación y ejecución de las políticas públicas orientadas al desarrollo nacional.